

DECRETO ALCALDICIO N°

002501

Casablanca,

13 JUN 2014

VISTOS:



- 1.- La solicitud presentada por Doña María José Basualto Basualto, Rut 15.086.252-3, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Membrillar N° 522, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo establecido en el D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: I.-



Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Local de Elaboración y Expendio de Alimentos", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

Contribuyente	María Jose Basualto Basualto
RUT	15.086.252-3
Rol Avaluó	54-2
Dirección Comercial	Membrillar N° 522

II.- El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.

III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes  
EBR/mat